



CLIMATE  
ACTION  
RESERVE

# Protocolo Forestal para México V3.0

## Resumen del Protocolo

### Descripción del Protocolo

Los proyectos forestales en México se pueden registrar bajo el Protocolo Forestal para México (PFM) si estos aumentan los acervos de carbono forestal. Los créditos se emiten por actividades que aumentan los acervos de carbono, incluyendo reforestación, restauración, sistemas agroforestales y silvopastoriles, bosques urbanos, y manejo forestal mejorado. Las emisiones evitadas por deforestación y degradación no son acreditables bajo el PFM. Los créditos generados bajo el protocolo cumplen los altos estándares de calidad de la Reserva al ser reales, adicionales, cuantificables, permanentes y con validez legal.

### Requisitos de los proyectos

**Localización:** Los proyectos deben de estar en México y estar bajo propiedad comunal, privada, o pública.

**Fecha de Inicio:** Fecha en la cual inician las actividades del protocolo que conllevan a un aumento permanente de remociones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) relativas a la línea de base del proyecto. El Dueño Forestal debe aprobar (por asamblea para proyectos comunales) o someter el proyecto oficialmente para identificar la fecha de inicio del proyecto.

**Periodo de Acreditación y Compromiso de Tiempo:** Los proyectos pueden continuar recibiendo créditos por remociones de GEI por un periodo de 30 o 100 años a partir de la fecha de inicio del proyecto, según el compromiso de permanencia del proyecto. Los proyectos se pueden comprometer a mantener el carbono secuestrado generado por las actividades del proyecto por cualquier compromiso de tiempo entre 30 y 100 años; sin embargo, los créditos únicamente se emiten según el tiempo comprometido en relación a un periodo de 100 años.

**Adicionalidad:** Los proyectos deberán de generar remociones de GEI por arriba de cualquier remoción de GEI que hubiera resultado del cumplimiento de cualquier ley, estatuto, regulación, reglamento u ordenanza y por arriba y más allá de las actividades normales o business as usual (como se determina a través de una evaluación de la línea de base). El protocolo tiene pruebas del estándar de desempeño estandarizadas por tipo de actividad.

**Permanencia del Carbono Almacenado:** Bajo este protocolo, los créditos se emiten según la proporción del carbono que se mantiene fuera de la atmósfera basado en un periodo de tiempo de 100 años. Los principios de tonelada/año (tonne year accounting) se utilizan para cuantificar el impacto atmosférico de mantener el carbono almacenado y los créditos se pueden emitir por adelantado si se aseguran con un acuerdo contractual. Una “reversión” ocurre cuando el carbono forestal que se acreditó se regresa a la atmósfera.

- *Reversión Inevitable* (fuego, plagas, huracanes, etc.) se compensan con créditos en un Fondo de Aseguramiento compartido, cada proyecto contribuye a este fondo.
- *Reversión Evitable* (aprovechamiento maderable, desarrollo, etc.) deberá de ser compensada por el Dueño Forestal dependiendo del acuerdo contractual que se tenga.

**Salvaguardas Sociales:** Los Desarrolladores de Proyectos deben de asegurar que los miembros de la comunidad entienden los conceptos relacionados con los proyectos de carbono forestal y los costos y beneficios relacionados con el proyecto. A su vez, la comunidad/el ejido debe de aprobar el proyecto y los Desarrolladores de Proyecto deben de asegurarse que haya participación comunitaria. El protocolo establece el marco para la gobernanza del proyecto a través de un coordinador de proyecto que es seleccionada por la comunidad/ejido y quién es responsable de la relación entre el proyecto y otros actores fuera de la comunidad. Si un proyecto no cumple las salvaguardas sociales, se suspenderá hasta que vuelva a cumplirlas.

**Salvaguardas Ambientales:** El protocolo requiere que las especies nativas se mantengan y/o aumenten durante la vida del proyecto. Las áreas donde no hay actividades se monitorean para asegurar que no haya fugas dentro de toda la propiedad, asegurando que los ecosistemas se mantengan.

**Cumplimiento Regulatorio:** Los proyectos deben de cumplir con las leyes aplicables a las actividades del proyecto y los Dueños Forestales o Desarrolladores de Proyecto deben de firmar una Atestación de Cumplimiento Regulatorio antes de cada verificación.

**Monitoreo del Proyecto:** El proyecto deberá de someterse después del primero o segundo Periodo de Reporte (cada Periodo de Reporte debe de ser de 12 meses, con el primer Periodo de Reporte de hasta 12 meses). Los reportes de monitoreo deben de completarse anualmente por toda la duración del proyecto.

**Esquema de verificación:** La verificación debe de llevarse a cabo dentro de los primeros 12 meses a partir del final del Periodo de Reporte que se está verificando. Una verificación en sitio se requiere al inicio del proyecto (dentro de los primeros 36 meses a partir de la Fecha de Inicio) y por lo menos cada 6 Periodos de Reporte. Los proyectos agregados tienen verificaciones menos frecuentes.

*Nota Importante: Este es solo un resumen del protocolo. Por favor, lea el protocolo oficial para conocer la descripción completa de los requisitos del proyecto.*